

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°38 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 1 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 16 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 38

Sección Administrativa:

Resolución N° 167... Pág. 2

Resolución N° 168... Pág. 3

Resolución N° 169... Pág. 4 y 5

Resolución N° 170... Pág. 6

Resolución N° 171... Pág. 7 y 8

Resolución N° 172... Pág. 9 y 10

Resolución N° 173... Pág. 11 y 12

Resolución N° 174... Pág. 13 y 14

Resolución N° 175... Pág. 15

Resolución N° 176... Pág. 16

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 167/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Marzo de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Marzo/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Marzo/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Marzo del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 168/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Marzo de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Marzo/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Marzo/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de Marzo del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 169/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Marzo de 2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir expedientes, los que forma parte de la presente y que se detallan a continuación, donde familias carentes de recursos solicitan casas prefabricadas:

- Expte. N°: 1218/18 – Sr. Carlos Fernando Flores – DNI N°: 30.419.733 con domicilio en Pasaje Mussari s/n de Palo Marcado.
- Expte. N°: 1264/18 – Sra. Miriam Verónica Lobo – DNI N°: 28.248.042 con domicilio en 25 de mayo 125 del Barrio San José.
- Expte. N°: 1344/18 – Sr. Juan Jesús Apaza – DNI N°: 24.383.008 con domicilio en Manzana: 39 – Lote: 22 del Barrio Los Paraísos.
- Expte. N°: 4218/18 – Sr. Facundo Leonardo Corimayo – DNI N°: 33.249.640 con domicilio en Hugo Saravia Canepa N° 66 de V. Los Tarcos.
- Expte. N°: 1478/16 – Sra. María Luz Salina Barrientos – DNI N°: 30.419.733 con domicilio en Finca Las Palmas.
- Expte. N°: 24618/17 Sres. Carina Valeria Flores – DNI N°: 32.043.540 Y Orlando Oteló Alvares – DNI N°: 32.452.536 con domicilio en Ruta 21 km. 11 de Finca Belgrano – Los Pinos.

Que, la funcionaria municipal interviniente al respecto hizo saber que habiendo recepcionado los mismos con documentación respaldatoria y considerando que los solicitantes se encuentran atravesando una difícil situación económica, sumado a ello la falta de un techo propio, son los motivos por lo que se requiere la urgente atención a los efectos de mejorar la calidad de vida de aquellos que se encuentran en riesgo social;

Que, por lo expuesto es que esa Secretaria resolvió asistir con seis casas prefabricadas a los seis grupos familiares de los Exptes. ut-supra citados a través del Programa Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de seis casas prefabricadas, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde destacar que oportunamente Asesoría Técnica Legal emitió opinión al respecto el cual en copia forma parte de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de seis (6) casas prefabricadas destinados atender las solicitudes de familias carentes realizadas mediante Exptes.: 1218/18, 1264/18, 1344/18, 4218/18, 1478/16 y 24618/17, a través de Oficina de Compras, todo ello, enmarcado en el Programa Construyamos Juntos del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de las casas prefabricas, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 170/2019.

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer, que se celebra todos los años el 08 de Marzo; y.

CONSIDERANDO:

Que, este año diferentes organizaciones a nivel nacional se movilizarán el día 08 de Marzo. Organizaciones de todo el mundo han llamado a secundar un paro laboral (parcial, en algunos casos) y total de consumo y de cuidados como forma de exigir la "plena igualdad de derechos y condiciones de vida";

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer;

Que, el Dpto. Ejecutivo a dispuesto acompañar la movilización y adherir a las actividades en reclamo a los derechos de la mujer, otorgando asueto el día 08 de Marzo a partir de horas 10:00 hasta 15:00 horas al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO, a partir de horas 10:00 hasta horas 16:00 del día 08 de Marzo de 2.018, al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con motivo de las movilizaciones a llevarse a cabo en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 171/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1030/19, de fecha 28 de Febrero de 2019, gestionado por la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 31 de Barrio INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vicente se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 2.500 para solventar los gastos que requiere por la compra de ruedas delantera para la silla de ruedas de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por el mes de Marzo/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 31 de Barrio INTA - Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 172/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 1030/2019, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Diego Alberto Mercado Ferreira – Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 21, 22 y 25 de Febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068, segundo párrafo; “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del agente mercado Ferreira tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo de la Ley 6068 y demás normas citadas precedentemente.

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. MERCADO FERREIRA, DIEGO ALBERTO, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira – Legajo Personal N°: 719, a partir del día siguiente al de su notificación con cinco (5) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 173/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 418/19, de fecha 24 de Enero de 2.019, gestionado por la Sra. Ana Lucia Carabajal; DNI N°: 31.864.458, con domicilio en Pasaje Mariano Moreno 311 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carabajal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a la difícil situación familiar por la que se encuentra atravesando, siendo su familia compuesta por dos hijos y su marido;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que, la Sra. Carabajal Ana Lucia es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Marzo/2019 para poder cubrir pagos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Ana Lucia Carabajal; DNI N°: 31.864.458, con domicilio en Pasaje Mariano Moreno 311 de Barrio Sivero - Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ana Lucia Carabajal; DNI N°: 31.864.458, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ana Lucia Carabajal; DNI N°: 31.864.458, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 174/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1051/19, de fecha 28 de Febrero de 2019, gestionado por la Sra. Luciana Yanina López Oscari; DNI N°: 38.031.908, con domicilio en Manzana: 120 B; Lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López Oscari se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder realizar la compra de cemento y bloques, debido a que fue beneficiada con terreno en el Barrio Los Paraísos y su situación económica no le permite cubrir el pago de los materiales que necesitan para la construcción de un baño;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Marzo/2019 para poder cubrir pagos de compra de materiales de construcción. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Luciana Yanina López Oscari; DNI N°: 38.031.908, con domicilio en Manzana: 120 B; Lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Luciana Yanina López Oscari; DNI N°: 38.031.908, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Luciana Yanina López Oscari; DNI N°: 38.031.908, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 175/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1068/19, de fecha 01 de Marzo de 2.019, gestionado por la Sra. Gladys del Milagro Carmen; DNI N°: 14.022.207, con domicilio en Manzana: 119; Lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, que le permita pagar boletas de luz vencidas con aviso de corte, como así también cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Carmen es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Marzo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, que le permita costear parte del pago de boletas de luz y gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carmen por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Gladys del Milagro Carmen; DNI N°: 14.022.207, con domicilio en Manzana: 119; Lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys del Milagro Carmen; DNI N°: 14.022.207, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys del Milagro Carmen; DNI N°: 14.022.207, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 176/2019.

VISTO:

Un nuevo aniversario de la desaparición del Ex Gobernador Constitucional de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, que se conmemora el día 11 de Marzo de cada año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, desde esta gestión de gobierno, ha resuelto llevar adelante el acto protocolar recordando la figura del Dr. Ragone;

Que, la desaparición forzada del Dr. Ragone, ocurrida el 11 de Marzo de 1.976 debe ser recordada por todos y cada uno de nosotros;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar en conmemoración del Cuadragésimo Tercer Aniversario de la Desaparición Física del Ex - Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Dn. Miguel Ragone, a llevarse a cabo el día 11 de Marzo de 2019 en el monolito emplazado en Barrio San Isidro de Cerrillos – Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega